



Secretaría General SG/1357/2014/DAAS/P.A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el 13 de octubre del año 2014 en el desahogo del punto 5.9 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 165/2014

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 207, 208 fracción IV, 213, 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V. el acreditamiento parcial por el 80% por ciento del monto erogado en la ejecución de la obra de construcción de un tramo del colector Aeropuerto – El Zapote I, comprendido desde la caja de concreto número 9 en el kilómetro 0+934.28 hasta la caja de concreto número 13 en el kilómetro 1+482, mismo que tiene como destino final la planta de tratamiento de aguas residuales "El Ahogado", contra las obligaciones en general que le corresponda pagar, presentes o futuras, al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obra de infraestructura hidráulica que se le requirió al urbanizador al ser superior a la demanda del desarrollo habitacional denominado Los Cántaros y que el motivo de aportarla se generó por acciones, causa y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija el monto por acreditar en la cantidad de hasta \$9'294,422.06 (nueve millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos 06/100 moneda nacional) que podrá ejercer la empresa Casas Javer, S.A. de C.V., por la obra de infraestructura descrita en el resolutivo PRIMERO, autorizando que se podrá ejercer de la siguiente manera:

- ee) El 35% por ciento dentro de lo que resta del ejercicio 2014.
- ff) El 15% por ciento dentro del ejercicio 2015.
- gg)El 50% por ciento dentro del ejercicio 2016.

Igualmente se establece la condición a Casas Javer, S.A. de C.V. a efecto de que en cada solicitud de acreditamiento contra obligaciones, por cada peso acreditable contra obligaciones pague o ingrese a la hacienda pública municipal por lo menos pague otro peso de los conceptos que prenda solventar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director



de Ingresos en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar el convenio a que se refiere el artículo 261 del Código Urbano del Estado de Jalisco, así como a realizar todos los actos, trámites, movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO .- Notifíquese por oficio a Casas Javer, S.A. de C.V., Comisión Estatal del Agua de Jalisco, Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, Director General de Obras Públicas, Director General de Ordenamiento Territorial, Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Directora General de Transparencia, Directora de Finanzas. Directora de Contabilidad, Director de Ingresos y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MATENTAMENTELCO

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 de octubre de 2014. "2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y

Año de Octavio Paz"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO Secretario General del Ayuntamiento